



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por renuncia de Villegas, Omar desde el 01/07 al 31/07

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor VILLEGAS, OMAR EDGARDO (Legajo N° 20.637), a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorogar las designaciones con carácter de interinos, hasta tanto se sustancie la convocatoria para cubrir estas vacantes, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/07/2019 hasta el 31/07/2019:

- GABRIELLI, MARÍA BELÉN (Legajo N° 50.340), en dos (2) horas cátedra de Plástica II.
- VILLARRUEL, CAROLINA (Legajo N° 50.842) en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica de Primer Año (Plan 2018).
- TEOBALDI, SANTIAGO (Legajo N° 50.719) en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica de Primer Año (Plan 2018).
- CASAS, JOSE ALBERTO (Legajo N° 21.002) en dos (2) horas cátedra de Plástica III.
- MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV y cuatro (4) horas cátedra de Matemática I.
- MANZANO FONTAINE, MARÍA ELENA (Legajo N° 50.841), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III y cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.

- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo N° 39.089), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.